



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 186-2024-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUL. 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0013788, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000700-2024-GRP/GRPPM, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras. El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestada Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 621-2024-GRPUNO/GRDA/OPPM, solicita ampliación presupuestaria para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470873 "Mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los Cultivos de Frutales en la selva de las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000500-2024-GR.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2324613 "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el manejo de Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470873, por la suma de S/. 1,000,000.00 soles; conforme al impedimento de ejecución del proyecto a anular con CUI N° 2324613, sustentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Truchas Titicaca en el Oficio N° 000150-2024-GRP/PETT e Informe N° 00054-2024-GRP/ORSYLP-IVQA del Supervisor de Obra del





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 186 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUL. 2024



PETT, donde menciona que pone a consideración el monto de S/ 1,000,000.00 soles de libre disponibilidad presupuestal. Así mismo manifestarle que el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 100. Agricultura Puno; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 1061 -2024-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458. Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 1,000,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR;

Estando al Informe N° 000500-2024-GRP/SGPMIYCTI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Oficio N° 621-2024-GR PUNO/GRDA/OPPM, de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, Informe N° 177-2024-GR PUNO/GRDA/PIP-VICUÑA/RP-NSC, del Residente de Proyecto Vicuñas, Informe N° 0001061-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000700-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 017412-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Antulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL.	1,000,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,000,000	
		0095		FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	1,000,000	
			2324613	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO	1,000,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	
100				AGRICULTURA PUNO		1,000,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,000,000	
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		1,000,000
			2470873	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		1,000,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	1,000,000	1,000,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	1,000,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	1,000,000	1,000,000

